

SOLICITANTE: EL DEFENSOR EL CÍVICO
USUARIO: nocorruptcionjalisco@pronto.me
PRESENTE:

VISTOS. - Para resolver los autos de la solicitud de información, recibida el 20 de septiembre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **140285824000164**, en la cual se solicita lo siguiente:

“De la manera más atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ HURTADO. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros”.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha el día 20 de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud en la cual se solicita lo antes descrito.
- 2.- En razón de lo anterior, le informó que su solicitud es procedente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, hago de su conocimiento que el día 12 de octubre del año en curso se admitió la solicitud por esta Unidad de Transparencia.
- 3.- Con fecha 16 de octubre del año en curso a través del oficio UT/002/2024 se requirió la información al encargado de la oficina de Oficial Mayor, a la cual da respuesta con su oficio de fecha 16 de octubre del año en curso y que es recibido en esta oficina el día de hoy 06 de noviembre del año en curso, misma que se adjunta a esta resolución y en la que nos refiere que de acuerdo a los archivos de trámite y concentración que se encuentran dentro de esta área, hago del conocimiento que no se encontró registro alguno de que el **C. José de Jesús Gómez Hurtado** haya laborado, ni se encuentra laborando dentro de este sujeto obligado, por lo que es información que no ha sido generada de acuerdo al artículo 86 bis punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4° párrafo



tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 10; 24.1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1, fracción I, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - Se determina el sentido de la resolución como **NEGATIVA**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 86 Fracción III y 86 bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que la información solicitada es inexistente en los archivos de este H. Ayuntamiento.

En base a lo anterior, esta Unidad de Transparencia determina los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

I.- Se determina la respuesta a la presente solicitud de información como **NEGATIVA**, toda vez que dicha información solicitada es Inexistente en los archivos de este H. Ayuntamiento.

II.- El solicitante cuenta con el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 108; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de Información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.

III.- Notifíquese en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia,

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO. 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. VICTORIA LETICIA ALMEIDA HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



349 37 40 149 / 349 37 40 501



www.Juchitlan.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.



LIC. VICTORIA LETICIA ALMEIDA HERNANDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

El que suscribe, Lic. MIGUEL ALEJANDRO SALDAÑA URIBE, en mi carácter de Oficial Mayor y Jefe de Recursos Humanos del ayuntamiento constitucional de Juchitlán, Jalisco, por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y a su vez dar respuesta al oficio No. UT/002/2024, de fecha 16 de octubre del año 2024; mediante el cual se solicita la información siguiente:

"DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICIO SABER SI DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL ESTADO DE JALISCO, LABORA O HA LABORADO EL C. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ HURTADO.

SOLICITO SEA REMITIDA MI SOLICITUD A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, ÓRGANOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, AYUNTAMIENTOS, ENTRE OTROS".

Por lo que me permito dar contestación de la siguiente manera, una vez revisados los archivos de trámite y concentración que se encuentran dentro de mi área, hago del conocimiento que no se encuentra registro alguno de que el **C. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ HURTADO**, haya laborado, ni se encuentra laborado dentro de este sujeto obligado, por lo que es información que no ha sido generada de acuerdo al artículo 86 bis punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin mas por el momento quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUCHITLAN, JALISCO A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

"2024 año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



MIGUEL ALEJANDRO SALDAÑA URIBE

OFICIAL MAYOR

Recibi
06/Nov/2024.
14:00 hrs.



349 37 40 149 / 349 37 40 501



www.Juchitlán.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Manano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.

